

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

578

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en relación con la presentación por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la documentación prevista en el apartado 4.3.9 de la Orden de 21 de noviembre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de noviembre de 1993, por la que se regularon las operaciones de cierre del ejercicio 1993, esta Secretaría General dictó la Resolución de 29 de abril de 1994 por la que se establecían las instrucciones a seguir en relación con la presentación por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la documentación necesaria para obtener los estados agregados del sistema de la Seguridad Social con arreglo al plan de cuentas vigente para las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y se concretaba la documentación a rendir por cada Mutua.

La Orden de 21 de noviembre de 1995 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1995, en su apartado 4.3.9, establece

la obligación de rendir idéntica documentación por parte de las referidas Mutuas, con el mismo objeto que el previsto en el apartado 4.2.9 de la Orden primeramente citada, facultando de nuevo a esta Secretaría General para dictar las pertinentes instrucciones.

Consecuentemente, en uso de las facultades reconocidas por el artículo 13.uno.2 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al objeto de cumplimentar el mandato contenido en el apartado 4.3.9 de la Orden de 21 de noviembre de 1995 y a propuesta de la Intervención General de la Seguridad Social, he tenido a bien disponer:

Primero.—La documentación a rendir por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, a que se refiere el apartado 4.3.9 de la Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1995, se elaborará con arreglo a las instrucciones contenidas en la Resolución de 29 de abril de 1994, de esta Secretaría General, dictada en desarrollo de lo previsto en el apartado 4.2.9 y disposición adicional segunda de la Orden de 25 de noviembre de 1993, adecuada su aplicación a las características del ejercicio 1995.

Segundo.—Se modifica el anexo V de la Resolución de 29 de abril de 1994, antes citada, en los términos que se establecen en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, Ilmo. Sr. Interventor general de la Seguridad Social y Sres. Presidentes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

ANEXO

Modificaciones al anexo V de la Resolución de 29 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Seguridad Social

Clasificación económica					Gastos presupuestarios consignados en la cuenta de gestión	Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
C	A	C	S	P		
5					Excedente corriente y fondos de amortización.	
5	2				Amortización edificios y otras construcciones.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
5	3				Amortización maquinaria, instalaciones y utillaje.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
5	4				Amortización material de transporte.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
5	5				Amortización mobiliario y enseres.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
5	6				Amortización equipos proceso información.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
5	7				Amortización otros inmovilizados.	69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.

Clasificación económica				Ingresos presupuestarios consignados en la cuenta de gestión	Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
C	A	C	S		
3	1			Prestaciones de servicios.	70. Ventas.

Conceptos que se agregan:

Clasificación económica					Gastos presupuestarios consignados en la cuenta de gestión	Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
C	A	C	S	P		
2	4				Gastos de publicaciones.	64. Trabajos, suministros y servicios exteriores.

Clasificación económica				Ingresos presupuestarios consignados en la cuenta de gestión	Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
C	A	C	S		
3	2			Prestaciones de servicios.	70. Ventas.
Operaciones no presupuestarias consignadas en la cuenta de gestión (Gastos)					Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
695. Amortizaciones de bienes afectos a administración y servicios generales.					80. Resultados corrientes del ejercicio (Debe).
696. Otras amortizaciones.					69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
					80. Resultados corrientes del ejercicio (Debe).
					69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

579

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a campos de visión del conductor; dispositivos de alumbrado y señalización; acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques; potencia de motores y consumo de ccmbustible.

Vista la documentación presentada por don Carles Grasas Alsina, en nombre y representación del laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en L'Albornar, Santa Oliva, 43710 Tarragona.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las siguientes Directivas y Reglamentos:

Directivas 77/649, 81/643, 88/366 y 90/630. Campos de visión del conductor.

Directivas 76/756, 80/233, 82/244, 83/276, 84/004, 89/278 y 91/663. Dispositivos de alumbrado y señalización.

Reglamento 48 ECE. Dispositivos de alumbrado y señalización.

Directiva 94/20. Acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques.

Reglamento 85 ECE. Potencia de motores.

Reglamento 84 ECE. Consumo de combustible.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a campos de visión del conductor; dispositivos de alumbrado y señalización; acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques; potencia de motores y consumo de combustible, según las Directivas y Reglamentos anteriormente citados, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

580

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.996/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don José María Pons Irizabal, sobre indemnización por traslado de residencia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

581

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.921/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Pilar Pérez Mas, sobre consolidación del grado personal correspondiente a un nivel 28.

Asimismo, a tenor por lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.